RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 01/2014

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013, "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES SEGUNDO LLAMADO", Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CIA. QUIMICA VICENTE SCAVONE C.E.I.S.A. DE CONFORMIDAD A LO RESUELTO SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 01/2014 DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción 25 de marzo de 2014.

VISTO: El Memorándum del Comité de Evaluaciones de Ofertas, designado según Resolución Nº 05/2014 de fecha 25 de marzo de dos mil catorce del Directorio de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios y de conformidad con lo establecido en los artículos 26,27 y 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 11°, 55°, 56°, 61°, 63°, 64° del Decreto Nº 21.909/03, eleva a consideraron el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la mencionada Licitación.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala: De conformidad con el Articulo 61°, 63° del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referente al método de evaluación se procedió a **SELECCIONAR** a la única oferta económica y conveniente a los intereses de la institución, la presentada por la firma **CIA. QUIMICA VICENTE SCAVONE C.E.I.S.A.**, LOTE Nº 1 MEDICAMENTOS por Gs. 292.422.130.-, LOTE Nº 2 DESCARTABLES por Gs. 7.304.440., totalizando ambos LOTES Gs. 299.726.570.-, cumplen sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que han demostrado poseer la experiencia y capacidad de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que así mimos el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas concluye que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, la misma resulta conveniente a los intereses de la Institución y por consiguiente se recomienda ADJUDICAR en los mencionados LOTES, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013, "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES SEGUNDO LLAMADO" correspondiente al PAC Nº 266667, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO por CANTIDAD en la siguiente forma: LOTE Nº 1 MEDICAMENTOS Gs. 292.422.130.-, LOTE Nº 2 DESCARTABLES Gs. 7.304.440.-; TOTALIZANDO AMBOS LOTES Gs. 299.726.570.-

POR TANTO: El Honorable Directorio reunido en **sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo** del año en curso, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

1. **APROBAR** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013, "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES SEGUNDO LLAMADO" correspondiente al PAC Nº 266667.

2. **ADJUDICAR** a la firma **CIA. QUIMICA VICENTE SCAVONE C.E.I.S.A** el objeto de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013, "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES SEGUNDO LLAMADO"

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
Asunción

correspondiente al PAC Nº 266667, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO por CANTIDAD en la siguiente forma: LOTE Nº 1 MEDICAMENTOS Gs. 292.422.130.-, LOTE Nº 2 DESCARTABLES Gs. 7.304.440.-; TOTALIZANDO AMBOS LOTES Gs. 299.726.570.-

3. **FACULTAR:** Al Señor Presidente de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.

4. . **ENCARGAR:** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, la comunicación a la DNPC, en virtud a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/2003 y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05 armonizada en la Ley 3439/07.

5. **ANOTAR, REGISTRAR, NOTIFICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR**

FIRMADO: **JUAN CARLOS RODRIGUEZ H. –** **GUILLERMO SORIA.**

FRANCISCO BAEZ

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asunción

LIC. NATALIA GALVÁN.
Secretario – Gerente Interino.

ABOG. GERONIMO RUIZ DIAZ C.
Presidente.